



No. 09-008274- -00005-0000

Fecha: 2013-05-17 16:38:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 09.008.274
Asunto : Solicitud de Patente para **DERIVADOS DE N-(AMINO-
HETEROARIL)-1H-INDOL-2-CARBOXAMIDAS,** SU
PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA
Solicitante : **SANOFI-AVENTIS**
Clase : A61K 31/4439, A61P 11/00, A61P 13/00
Publicada en : La Gaceta No. **615** Del 20 de abril de 2010
Fecha de Solicitud : 29 de enero de 2009

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **2572** notificado por fijación en lista el 19 de febrero de 2013.

2. Mediante oficio No. **2572** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a materia no patentable contenida en la solicitud, reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso, la claridad del pliego reivindicatorio y a la claridad del título.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones, junto con un nuevo título.

El título se ha modificado de la siguiente manera:

“DERIVADOS DE N-(AMINO- HETEROARIL)-1H-INDOL-2-CARBOXAMIDAS, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA”

Siguiendo las amables sugerencias del Examinador, se han introducido las siguientes modificaciones al pliego reivindicatorio:

- La reivindicación 1 ha sido modificada, limitando las definiciones de los sustituyentes de fórmula (I) a aquellos ilustrados por los ejemplos 1 a 53.
- Las reivindicaciones originales 2-4, 6, 8-10 y 19-20 han sido eliminadas.
- Las formas de hidratos y de solvatos han sido eliminadas de las reivindicaciones 1 a 5, 10 y 11 (Reivindicaciones originales 1, 5, 7, 11, 17 y 18). Los términos aril y hetero aril han sido eliminados.
- Las reivindicaciones han sido reenumeradas, a su vez que sus dependencias.

Conclusión

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio y la claridad del título se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio y título para el análisis de patentabilidad.

Cabe resaltar que el mérito investigativo de esta invención ha sido reconocido por otras oficinas de patentes del mundo, las cuales han otorgado patentes para invenciones equivalentes. Tal es el caso de Europa, patente No. EP2049525; México, patente No. MX281904; Estados Unidos, patente No. US7786104; Nueva Zelanda, patente No. NZ574345 y Perú, patente No. PE5963.

Si bien es cierto que cada país es autónomo en conceder o negar el privilegio de patente para una solicitud, también es cierto que los requisitos de concesión de dichos privilegios son universales, esto es, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, como también la forma de evaluarlos. Así las cosas, el hecho de que la misma solicitud cumpla con los mencionados requisitos en diferentes países, como se mencionó anteriormente, es un claro indicio del merecimiento de la patente en Colombia.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 2572, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-14775-0841-085-5
AMP\AMP\ID-241657\WPC14775
No. M-2013-241657\AMP

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SANOFI-AVENTIS

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Francia	174, Avenue de France, F-75013, Paris, Francia	Paris
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 09.008.274

Aparece

Debe ser

Modificación:



Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 11 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.



Modificación al capítulo descriptivo.



Modificación al resumen.



Modificación a los dibujos.



Modificación al título.

Solicito respetuosamente a su Despacho tener en cuenta que el nuevo título de esta solicitud de patente ha quedado como sigue: **"DERIVADOS DE N-(AMINO- HETEROARIL)-1H-INDOL-2-CARBOXAMIDAS, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA"**

5. Anexos



Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



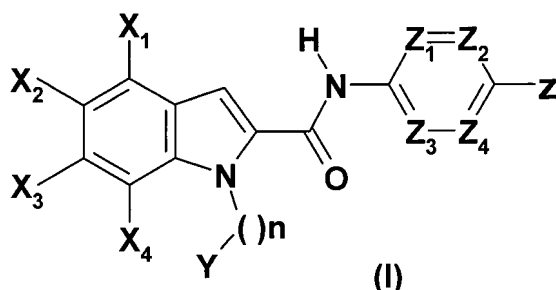
Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

AMP\SDC\ID-242501\WPC14775

REIVINDICACIONES

1. Compuesto que responde a la fórmula (I)



en la que

X_1 representa un átomo de hidrógeno o de halógeno o un grupo alquilo (C_1-C_6);

X_2 representa un átomo de hidrógeno o de halógeno o un grupo alquilo (C_1-C_6), fluoroalquilo (C_1-C_6), o un grupo $-S(O)_2$ -alquilo (C_1-C_6)

X_3 y X_4 representan, independientemente uno de otro, un átomo de hidrógeno o de halógeno o un grupo alquilo (C_1-C_6), fluoroalquilo (C_1-C_6), alcoxilo (C_1-C_6), NR_1R_2 o (C_1-C_6) tioalquilo.

Z_1 , Z_2 , Z_3 , Z_4 representan, independientemente uno de otro, un átomo de nitrógeno o un grupo $C(R_6)$, correspondiendo uno al menos a un átomo de nitrógeno y correspondiendo uno al menos a un grupo $C(R_6)$;

n es igual a 1 ;

Y es un fenilo o un piridinilo opcionalmente substituido por uno más grupos seleccionados de un átomo de halógeno o un grupo alquilo (C_1-C_6) o un grupo NR_1R_2 ;

Z representa una amina cíclica seleccionada de azetidina, pirrolidina, piperidina, morfolina, azabicilo { 3.1.0} hexano y azabicilo {3.2.0} heptano;

Siendo posible que el átomo de nitrógeno de la amina cíclica Z esté en forma de N-óxido.

Los átomos de carbono de la amina cíclica Z pueden ser opcionalmente substituidos por un grupo R_{12} .

R_1 y R_2 representan, independientemente uno del otro, un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo (C_1-C_6); o R_1 y R_2 forman conjuntamente, con el átomo de nitrógeno que los lleva, un pirrolidinilo;

R_3 representa un átomo de hidrógeno;

R_5 representa un grupo alquilo(C_1-C_6);

R_6 representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo(C_1-C_6), fluoroalquilo(C_1-C_6), alcoxilo(C_1-C_6);

R_{12} representa un grupo $NR_1 R_2$, $NR_3 COOR_5$ o hidroxilo;

en forma de base o de sal de adición a un ácido.

2. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque Z_1 y Z_3 representan un grupo $C(R_6)$ y Z_2 y Z_4 representan un átomo de nitrógeno; correspondiendo R_6 a un átomo de hidrógeno; en forma de base o de sal de adición a un ácido.

3. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque Z_4 representa un átomo de nitrógeno y Z_1 , Z_2 y Z_3 representan, independientemente uno de otro, un grupo $C(R_6)$; R_6 representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo(C_1-C_6), fluoroalquilo(C_1-C_6) o alcoxilo(C_1-C_6); en forma de base o de sal de adición a un ácido.

4. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque Z representa una amina cíclica elegida entre acetidina, pirrolidina, piperidina, morfolina, azabicyclo[3.1.0]hexano y azabicyclo[3.2.0]heptano;

pudiendo estar el átomo de nitrógeno de la amina cíclica Z en forma de N-óxido;

estando los átomos de carbono de la amina cíclica Z eventualmente sustituidos con un grupo R_{12} ;

R_{12} representa un grupo $NR_1 R_2$, $NR_3 COOR_5$, hidroxilo;

R_1 y R_2 , representan, independientemente uno del otro, un átomo de hidrógeno;

R_3 representa un átomo de hidrógeno;

R_5 representa un grupo alquilo(C_1-C_6);

en forma de base o de sal de adición a un ácido.

5. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

Z representa una amina cíclica elegida entre acetidina, pirrolidina, piperidina, morfolina, azabicyclo[3.1.0]hexano y azabicyclo[3.2.0]heptano;

estando los átomos de carbono de acetidina eventualmente sustituidos con un grupo hidroxilo;

estando los átomos de carbono de la pirrolidina eventualmente sustituidos con un grupo $NR_1 R_2$, $NR_3 COOR_5$, hidroxilo; pudiendo estar el átomo de nitrógeno de la pirrolidina en forma de N-óxido;

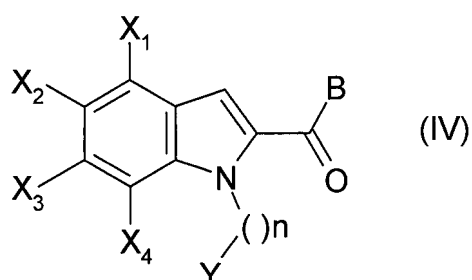
R_1 y R_2 , representan, independientemente uno del otro, un átomo de hidrógeno;

R₃ representa un átomo de hidrógeno;

R₅ representa un grupo alquilo(C₁-C₆);

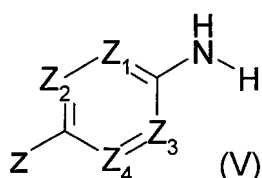
en forma de base o de sal de adición a un ácido.

6. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque se hace reaccionar un compuesto de fórmula general (IV)



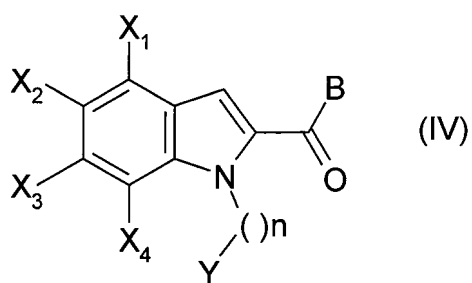
en la que X₁, X₂, X₃, X₄, Y y n son como se han definido en la fórmula general (I) de acuerdo con la reivindicación 1 y B representa un átomo de cloro,

con una amina de fórmula general (V)



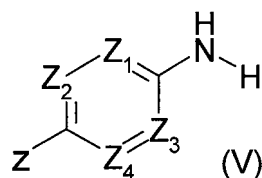
en la que Z₁, Z₂, Z₃, Z₄ y Z son como se han definido en la fórmula general (I) de acuerdo con la reivindicación 1, en un disolvente.

7. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque se hace reaccionar un compuesto de fórmula general (IV)



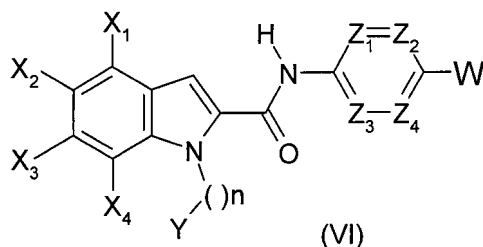
en la que X₁, X₂, X₃, X₄, Y y n son como se han definido en la fórmula general (I) de acuerdo con la reivindicación 1 y B representa un grupo hidroxilo,

con una amina de fórmula general (V)



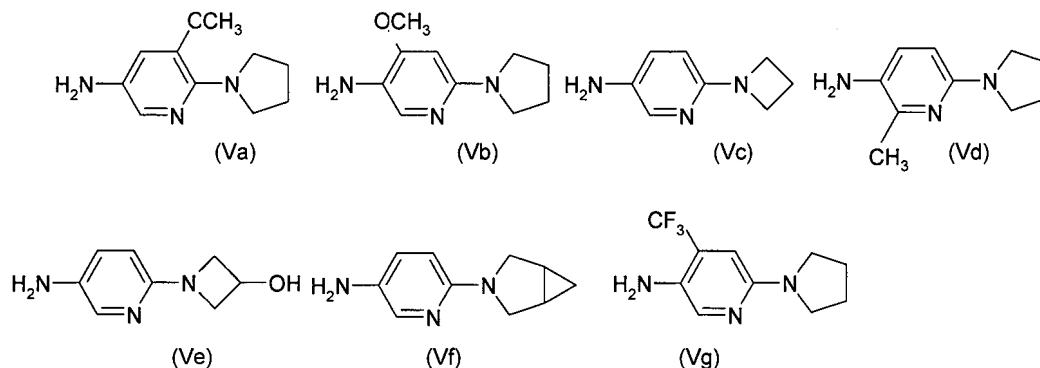
en la que Z_1 , Z_2 , Z_3 , Z_4 y Z son como se han definido en la fórmula general (I) de acuerdo con la reivindicación 1, en presencia de un agente de copulación y de una base en un disolvente.

8. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque se hace reaccionar un compuesto de fórmula general (VI)



en la que X_1 , X_2 , X_3 , X_4 , Z_1 , Z_2 , Z_3 , Z_4 , Y y n son como se han definido en la fórmula general (I) de acuerdo con la reivindicación 1 y W representa un átomo de halógeno, en presencia de una amina de fórmula ZH en la que Z es una amina cíclica tal como se ha definido en la fórmula general (I) de acuerdo con la reivindicación 1.

9. Amina de fórmula general (V) elegida entre las aminas siguientes:



en estado de base o de sal de adición a un ácido.

10. Un medicamento, caracterizado porque comprende un compuesto de la fórmula (I), de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una sal farmacéuticamente aceptable, del compuesto de la fórmula (I).

11. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende un compuesto de la fórmula (I), de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una sal farmacéuticamente aceptable, de este compuesto, así como al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable.